



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de junio de 2020
TR. N° 0122-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de junio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0122-2020-CU-UNALM.- La Molina, 08 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° del Estatuto establece que *“Los ayudantes de cátedra o de laboratorio realizan actividades académicas de apoyo a la labor del docente. Los requisitos para su designación son fijados en el Reglamento General de la UNALM. Deben estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. El tiempo que se ejerce en esta condición se computa como tiempo de servicio en la docencia para obtener la categoría de docente auxiliar”*; Que, mediante Resolución N° 072-FA-2020 la Facultad de Agronomía aprueba como Ayudante de Cátedra o de Laboratorio a la Srta. Kathleen Mónica Neira Ravenna en el Departamento Académico de Entomología, quien apoyará al Ing. Mg. Sc. Guillermo Antonio Sánchez Velásquez en el Curso AG4014 Entomología Agrícola, durante el semestre 2020-I; Que, mediante Dictamen N° 18/2020 CAA, de fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, recomienda al Consejo Universitario denegar el pedido por no cumplir con los requisitos que indica el art.4° de la Directiva de Ayudantía de Catedra o Laboratorio, a razón que la Srta. Kathleen Mónica Neira Ravenna con código de matrícula N° 20150061, si bien cumple con los más de 120 créditos aprobados que indica la directiva, no se encuentra en el tercio superior de su promoción y además se encuentra en situación académica de Observación (Semestre 2019-II); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) y 327 literal r) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** No ratificar la Resolución N° 072-FA-2020 de la Facultad de Agronomía y denegar el pedido por no cumplir con los requisitos que indica el Art.4° de la Directiva de Ayudantía de Catedra o Laboratorio, a razón que la Srta. Kathleen Mónica Neira Ravenna con código de matrícula N° 20150061, si bien cumple con los más de 120 créditos aprobados que indica la directiva, no se encuentra en el tercio superior de su promoción, y además se encuentra en situación académica de Observación (Semestre 2019-II). Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,FACULTAD,INTERESADOS